

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:						
Solicitud de acceso a la Información Pública.										
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXT/ODA/UT/01							
<p>Consiste en el trámite a través del cual la ciudadanía puede ejercer su derecho de acceso a la información pública, es decir obtener información que obra dentro de los archivos de un sujeto obligado o aquella que genera en el ejercicio de sus funciones, para realizar este trámite se deberá ingresar una solicitud de información, misma que de ser competencia del Organismo será turnada al área competente para que en los términos establecidos por la ley brinde una respuesta, misma que será entregada al solicitante, en caso de que dicha información sea clasificada como confidencial o reservada se hará entrega de su versión pública.</p>										
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5, párrafo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2 fracción XLIV, 50, 51, 52, 53 fracciones II y III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>									
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de incompetencia u oficio de respuesta con la información requerida emitido por el Organismo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A							
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">S</td> <td style="padding: 2px;">N</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">I</td> <td style="padding: 2px;">O</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px; text-align: center;">x</td> <td></td> </tr> </table>	S	N	I	O	x		DIRECCIÓN WEB	https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page	
S	N									
I	O									
x										
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano desee obtener información que corresponda a facultades del Organismo Público Descentralizado									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Las respuestas a las solicitudes de acceso a la información serán sujetas a revisión por el Comité de Transparencia cuando exista información que sea considerada como Reservada o Confidencial, con la finalidad de poder generar su versión pública.									
REQUISITOS:	ORIGIN AL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,							

		de copias	
PERSONAS FÍSICAS			
Presentar solicitud ante la Unidad de Transparencia, a través del sistema electrónico o de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, código postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Instituto o por el Sistema Nacional.	N/A	N/A	Artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Presentar solicitud ante la Unidad de Transparencia, a través del sistema electrónico o de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, código postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Instituto o por el Sistema Nacional.	N/A	N/A	Artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Presentar solicitud ante la Unidad de Transparencia, a través del sistema electrónico o de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, código postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Instituto o por el Sistema Nacional.	N/A	N/A	Artículos 152, 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar su Solicitud de Acceso a la Información Pública mediante los diversos medios establecidos por la ley de la materia. 2. Esperar respuesta por parte de la Unidad de Transparencia en los plazos establecidos por la ley. 3. En caso de inconformidad con la respuesta interponer Recurso de Revisión. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días		
COSTO:	Gratuito, Sólo podrán realizarse cobros	Fundamento Jurídico: Sección Cuarta de los Derechos por Servicios Prestados por Autoridades Fiscales,	

	<p>para recuperar los costos de reproducción:</p> <p>Copias Certificadas: A) La primera foja \$0.850 x la UMA B) Foja Excedente \$0.417 x la UMA</p> <p>Expedición de copias simples: A) Por la primera foja \$0.224 x la UMA B) Por cada foja subsecuente \$0.016 x la UMA</p>	<p>Administrativas y de Acceso a la Información Pública del Código Financiero del Estado de México.</p>						
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>S I</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>S I</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>S I</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>N C</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>Cajas de cobro a cargo de la Coordinación de Ingresos del OPDAPAS Ixtapaluca.</p>							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>N/A</p>							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>La Solicitud de Acceso a la Información Pública procede cuando el ciudadano requiere el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos. La única causal para negar información es que exista algún fundamento legal que justifique dicha condición o restricción, o bien que no se encuentre en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos.</p>							
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>No aplica la figura de la afirmativa ficta, sin embargo, de existir una omisión por parte del Sujeto Obligado o en caso de no estar conforme con la respuesta se considera que afecta sus derechos, puede interponer un recurso de revisión, el cual es un medio de defensa con el que cuenta para hacer valer sus derechos de acceso a la información pública.</p>							

<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</p>
---------------------------------	---

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca.					Unidad de Transparencia	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Perla Iveth Herrera Villegas				
DOMICILIO:	CA LLE:	Centenario			NO. INT. Y EXT.:	8
COLONIA:	Centro Ixtapaluca			MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C. P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs Sábados de 09:00 a 13:00 hrs		
LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	59 72 10 33	107	N/A	unidad.transparencia@opdapasixtapaluca.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CA LLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C. P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo ingresar mi Solicitud de Información Pública?					
RESPUESTA:	Ante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.					

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo se tarda mi respuesta de Solicitud de Acceso a la Información?
RESPUESTA:	La Unidad de Transparencia tiene 15 días para dar contestación a la solicitud.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué puedo hacer si no hay respuesta por parte del Sujeto Obligado ante mi solicitud?
RESPUESTA:	De existir una omisión por parte del Sujeto Obligado o en caso de no estar conforme con su respuesta porque consideras que afecta tus derechos, puedes interponer un recurso de revisión, mismo que deberá ser tramitado de manera directa o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 	 	 19/02/2024.
C. PERLA IVETH HERRERA VILLEGAS TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LIC. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ DIRECCIÓN GENERAL DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.A.P.A.S. IXTAPALUCA	